



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

Contrato Abierto de Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por **la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, la Empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, representada por el C. Jesús Antúnez Carbajal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes** como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4. La **Licenciada Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios interviene como Área Contratante del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E31-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- I.5. **Ing. Bismar Vazquez Camacho**.- Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E31-2022**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El **Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro**, Jefe de Conservación de Unidad no. 1 y **Ing. Josue Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad no. 4, interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E31-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E31-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público, designa como **Auxiliar** de la administración del Contrato, responsable de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas que surjan según sea el caso a :
- Al Ingeniero **Marco Antonio Aguilñar Maldonado**, N41 Jefe Responsable de Proyectos como **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quien será corresponsable para llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador del Contrato.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509**, según Dictamen de Disponibilidad No. **000000194-2022**, de fecha 13 de Octubre del 2021, firmado por la LCP. Manuel Armando Perez Dominguez, Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10 El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E31-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

III, **40 y 41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y 48** del Reglamento, numerales **4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11** Con fecha **10 de febrero del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el **Acta de Adjudicación** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12** Que el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E31-2022, deriva del Memorandum No.289001140100/**0131**/2022 de fecha 03 de febrero del 2022, emitido y firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- I.13** Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. "El Proveedor" declara que:

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 9,134, de fecha 04 de febrero de 1954, pasada ante la fe del licenciado Ángel Escalante, México D.F., e inscrita en el Registro Público correspondiente bajo el folio 78648, México D.F., a 15 de mayo de 1954.
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, representada por el C. Jesús Antunez Carbajal, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 70,603 de fecha 19 de diciembre de 2017, basada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Velez Notaria Pública No. 212, Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, Servicios de Distribución, Instalación, Mantenimiento, Reparación y Modernización de Ascensores, Escaleras Eléctricas y Rampas Móviles marca Schindler.
- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ESC89111081Q8**
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los **"Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas"**, de fecha 25 de mayo del 2015.

La **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"El Instituto"**.
- II.11. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Camino a San Mateo No. 02, Código Postal 53240; Delegación Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 50 80 14 00; correo electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. **"El Instituto"** requiere y **"El Proveedor"**, se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integral de este contrato y que es suscrito por las partes; en el que se identifica una demanda mínima como compromiso de adquisición y una demanda máxima susceptible de ser solicitados.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$149,977.02 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 02/100**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 374,942.56 (Trecientos Setenta y Cuatro y Novecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 56/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad señalada en la Cláusula sexta de este requerimiento, en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de “El Proveedor”, de acuerdo a lo siguiente:

a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (Uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (933) 3 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 4 (cuatro)**, “Orden de Servicio”.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

b).- “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

Asimismo, “**El Instituto**” aceptará de “**El Proveedor**”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**El Proveedor**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**El Instituto**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**El Proveedor**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“**El Proveedor**”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “**El Instituto**”, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “**El Instituto**”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “**El Prestador del Servicio**”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de “El Proveedor”, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“El Proveedor” deberá contar con acuse de recepción de la solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a El Proveedor que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “El Proveedor”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "**El Proveedor**" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

- I. El artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatál Tabasco.

Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal de “**El Instituto**” en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- “**El Instituto**” para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, consistente en la revisión general del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para “**El Instituto**” en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en el **Anexo Número 1 (Uno)**, se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad, y el mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar los equipos en condiciones óptimas de uso.

El **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, objeto de este requerimiento están relacionado en el **Anexo 1 (Uno)** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo 02 (Dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 03 (Tres)** de este Instrumento Jurídico. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo 01 (Uno)**, con autorización del Jefe de Conservación de Unidad.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

“**El Instituto**” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales Contempla Dentro Del Programa Anual De Operación el **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento con la finalidad de brindar espacios agradables y confortables a los derechohabientes que acuden a recibir una atención ya sea médica, económica o social.

Por lo cual “**El Instituto**” se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente de la comunidad.

Para lo cual “**El Instituto**” adjudicará a “**El Proveedor**” para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a los solicitado en el **Anexo 01 (uno)** de este requerimiento, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Para tal efecto, se solicitará a “**El Proveedor**” que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos de mantenimiento a los equipos electromecánicos, deberá garantizar a los servicios usuarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

de los equipos la disponibilidad de los mismos sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes.

Características y Condiciones del Servicio a Contratar

Las características del servicio que “El Instituto” requiere contratar está detallado en los **Anexo 01 (Uno)**, para lo cual “El Jefe de Conservación de Unidad” deberá de emitir el formato “Orden de Servicio **Anexo 04 (Cuatro)**”, del presente Instrumento Jurídico.

Tipo de Refacciones

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del “El Proveedor”, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

Aspectos Técnicos Específicos y Generales

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

Obligaciones de “El Proveedor”.

- a) Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.
- b) Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. Anexo número 05 (cinco), de este requerimiento.
- c) Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el Anexo 04 (cuatro), orden de servicio y documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por “El Instituto”, siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los \$233,796.96 (Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.)
- d) El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- e) El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- f) Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- g) Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el Anexo 04 (cuatro).
- h) Utilizara las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.
- i) A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- j) Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.
- k) Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el Anexo 01 (uno).
- l) Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- m) A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "El Instituto".
- n) De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al Anexo 01 (uno).

Obligaciones de "El Instituto"

- a) Recibir de "El Proveedor" la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.
- b) Recibir de "El Proveedor", el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 05 (cinco)**, de este requerimiento.
- c) Recibir de "El Proveedor" las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 04 (cuatro)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por "El Instituto", siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los **\$233,796.96 (Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.)**
- d) Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- e) Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- f) Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.
- g) Supervisar que "El Proveedor" Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.
- h) Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.
- i) Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.
- j) Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- k) Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- l) Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)**.
- m) Poner a disposición de **"El Proveedor"** el equipo para proporcionarle el servicio.
- n) Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Procedimiento Administrativo para el control del Servicio

1. Visita a las instalaciones.

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, queda a su consideración la realización de la visita a las instalaciones, para realizar una inspección física y determinar los costos del servicio.

2. Reporte de fallas o solicitud de servicio.

"El Jefe de Conservación", mediante una llamada telefónica informará a **"El Proveedor"** el envío a través de correo electrónico del **Anexo 4 (cuatro)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo 3 (tres)**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de **"El Instituto"**, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

3. Tipo de Refacciones.

"El Proveedor", para la realización del servicio mantenimiento preventivo o correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de **"El Proveedor"**, sin costo para **"El Instituto"**.

4. Disponibilidad de los equipos.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de **"El Proveedor"** los equipos para la realización del mantenimiento preventivo programado de acuerdo al **Anexo 3 (tres)**, para ello **"El Jefe de Conservación"** con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento preventivo.

5. Plazo de entrega de los equipos.

"El Proveedor" se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo 3 (tres)**, teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento preventivo no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que **"El Instituto"** está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"**, se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 48 horas.

Si durante la realización del Mantenimiento preventivo, **"El Proveedor"** detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento Correctivo previa autorización de **"El Jefe de Conservación"**, en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

"El Proveedor", se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 48 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Cuando al realizar el Mantenimiento preventivo **"El Proveedor"** detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo 1 (uno)**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuarán las acciones siguientes.

1.- Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento preventivo, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.

2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.

3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.- El servicio correctivo, se reportará mediante el Anexo 05 (cinco), del presente requerimiento.

Capacitación Técnica y Operativa.

"El Proveedor" en la fecha en que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"El Instituto"** a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia.

Supervisión.

Si **"El Proveedor"** se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento preventivo con retraso de 2 (dos) días estipulados en este Instrumento Jurídico, se tendrá como servicio **"no realizado"**, en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Anticipos

"El Instituto" no otorgará anticipos al **"El Proveedor"** con motivo del presente requerimiento.

SEXTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"El Instituto"**, por conducto del Administrador del contrato a petición de los responsables, podrá solicitar a **"El Proveedor"**, el canje o restitución del servicio.

En el caso de que **"El Instituto"** durante la vigencia del servicio detecte que los bienes entregados o el servicio prestado no cumplen con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará a **"El Proveedor"** el canje inmediato.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato derivado del **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, comprenderá del **01 de Marzo al 31 de diciembre del 2022**, según la calendarización del mantenimiento preventivo que se establece en el **Anexo 3 (Tres)** del presente Instrumento Jurídico.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados y/o servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“El Proveedor”** otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aun sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PATENTES Y/O MARCAS.- **“El Proveedor”** se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

GARANTÍAS.- **“El Proveedor”** se obliga a otorgar a **“El Instituto”**, la garantía conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

GARANTIAS DEL BIEN O SERVICIO.

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantías por las últimas reparaciones efectuadas; como consecuencia del mantenimiento preventivo otorgado, mismas que serán válidas dentro de los 50 días naturales tanto la mano de obra como las refacciones suministradas, a partir de la fecha de la realización de los trabajos; siempre y cuando los equipos presenten fallas idénticas a las que dieron origen al mantenimiento correctivo.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"El Proveedor"** al momento de la firma del instrumento jurídico, queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la **Carta de Garantía** y/o póliza de fianza, por un monto del 10% del valor del contrato, apegándose al formato establecido por **"El Instituto"** que dieron origen a este instrumento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Paseo Usumacinta 95, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 3 15 48 87.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados o bienes entregados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"El Proveedor"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

PENAS CONVENCIONALES.- **"El Instituto"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando **"El Proveedor"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del 2.5% (dos puntos cinco por ciento), hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No obstante, la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"El Proveedor"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"El Proveedor"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"El Instituto"**.

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

"El Proveedor", se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

a) El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.

b) No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento	Se aplicará a "El Proveedor" , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. C2M0034 Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E31-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores Marca Schindler ubicados en el Hospital General de Zona 46 y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	---

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	especificaciones y alcances contenidos en el contrato.			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 2.5×1 hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
4		\$584,492.41 I.V.A. incluido	4	Máximo 4 días		Días x \$\$=	2.5 x D =

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto",	Cuando el	Por deficiencia	0.5% del importe	Cuando reincida	Jefe de	El Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	en el cumplimiento del servicio	total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en dos días	Conservación de Unidad	del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022**
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			pago respectivo			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA
QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

En estos casos **"El Instituto"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente convocatoria.
- b) Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- c) Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto.
- d) Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato abierto.
- e) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- f) Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este convocatoria.
- g) En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del contrato deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**El Instituto**” establecerá, de conformidad con “**El Proveedor**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**El Proveedor**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA
NOVENA.-**

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.-

RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno).- “Descripción, características y precios de los Bienes y Servicios”

Anexo 2 (Dos).- “Relación de Inmuebles”

Anexo 3 (Tres).- “Calendarización “

Anexo 4 (Cuatro).- “Orden de Servicio”

Anexo 5 (Cinco).- “reporte de mantenimiento correctivo”

Anexo 6 (Seis).- “formato para fianza de cumplimiento de contrato”

Anexo 7 (Siete).- “Dictamen Presupuestal”

VIGESIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Proveedor**” con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA

TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

VIGÉSIMA

CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

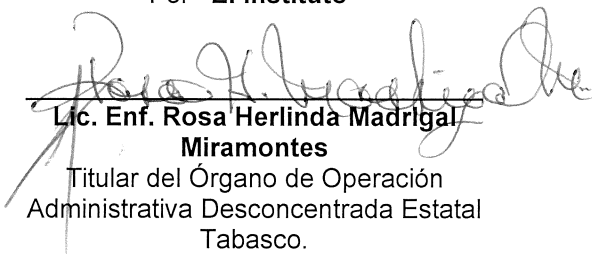


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

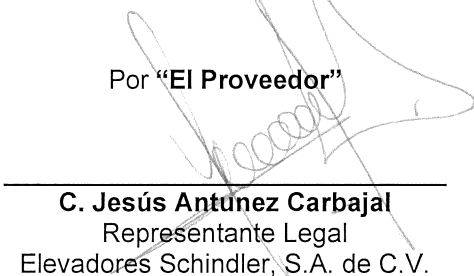
CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Correctivo y
Preventivo a Elevadores Marca Schindler
ubicados en el Hospital General de Zona 46
y Unidad de Medicina Familiar no. 43 del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **01 de Marzo de 2022**.

Por "El Instituto"

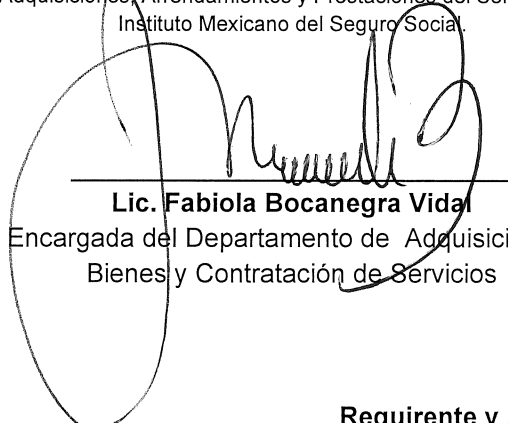

Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal
Miramontes
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Por "El Proveedor"


C. Jesús Antúnez Carbajal
Representante Legal
Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

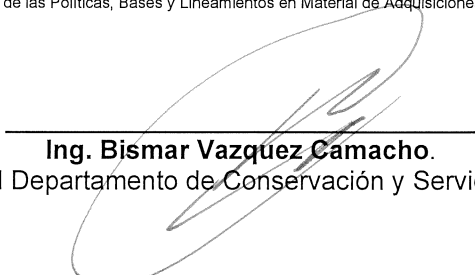
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado del Despacho de la Jefatura de
Servicios Jurídicos

Requiere y Administrador del Contrato

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Bismar Vazquez Camacho.
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA SCHINDLER UBICADOS EN
EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 Y UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43 DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

MARCA	CAPACIDAD	CANTIDAD	SERIE	UNIDAD	No. SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
SCHINDLER	910 KG	1	44000007783	H.G.Z. No. 46	10	\$7,480.00
SCHINDLER	910 KG	1	44000007785	H.G.Z. No. 46		\$7,480.00
SCHINDLER	910 KG	1	44000007784	H.G.Z. No. 46		\$7,480.00
SCHINDLER	1400 KG	1	44000007786	H.G.Z. No. 46		\$7,480.00
SCHINDLER	1400 KG	1	44000006080	U.M.F. No. 43		\$7,436.33

**3.1.1 RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA SCHINDLER UBICADOS EN
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°. 46 Y EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°. 43 DE VILLAHERMOSA.**

3.2

3.3 CUARTO DE MAQUINAS

1. LIMPIEZA DE CUARTO DE MAQUINAS.

2. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CONVERTIDORES ESTÁTICOS, TIRISTORES Y TARJETAS.

3. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTORES Y TACÓMETROS.

4. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MAQUINAS Y POLEAS.

5. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS DE DESVIACIÓN.

6. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE REGULADORES.

7. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL.

8. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CENTRAL DE RELÉS. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE
MOTO GENERADORES.

3.4

3.5 CABINAS

1. LIMPIEZA DE CABINAS.

2. REVISION Y LIMPIEZA DE PUERTAS.

3. REVISION Y LIMPIEZA DE SARDINELES.

4. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS.

5. REVISION Y LIMPIEZA DE SUSENSIONES Y RODAJAS.

6. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS PARA PUERTAS.

7. REVISION Y LIMPIEZA DE CELDAS PARA PUERTAS.

8. REVISION DE INDICADORES Y BOTONES.

9. REVISION Y LIMPIEZA DE CELDAS DE NIVELACIÓN.

10. REVISION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE CONTACTOS, BORNES, ETC.

11. REVISION Y LIMPIEZA DE ZAPATAS DE RODILLO.

12. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS DE DESVIACIÓN.

13. REVISION DE CABLE VIAJERO.

14. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE SEGURO PARA CAÍDAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

3.6

3.7 CUBOS

1. LIMPIEZA DE CUBOS.
2. REVISION Y LIMPIEZA DE PUERTAS.
3. REVISION Y LIMPIEZA DE SARDINELES.
4. REVISION Y LIMPIEZA DE SUSENSIONES Y RODAJAS.
5. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS PARA PUERTAS.
6. REVISION DE INDICADORES BOTONES, GONGS Y FLECHAS.
7. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS, CAMS Y BANDERAS.
8. REVISION Y LIMPIEZA DE GUÍAS.
9. REVISION Y LIMPIEZA DE CABLES DE ACERO Y CADENAS.

3.8

3.9 FOSAS

1. LIMPIEZA DE FOSAS.
2. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS TENSORAS.
3. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE AMORTIGUADORES.
4. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS.

3.10

3.11 TIPO DE GRASA Y SU USO

1. ESSO MULTI PURPOSE - PARA FLECHAS DE CARGA DE MAQUINAS (BUJES DE BRONCE), PARA POLEAS DE DESVIACIÓN CON BUJES DE BRONCE.
2. ESSO BAL BEARING 275.- PARA BALEROS.

3.12

3.13 TIPO DE ACEITE Y SU USO

1. ACEITE ESSO PEN OLED EP2.- PARA CÁRTERES DE MAQUINAS TRACTORAS.
2. ACEITE ESSO ESSTIG 45.- PARA AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS.
3. PEMEX NACIONAL 300 X.- PARA CHUMACERAS DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LUBRICACIÓN GENERAL DE PARTES MÓVILES. EJ.: CARRETILLAS, DESLIZADORAS, LOS BRAZOS CIERRA DE PUERTAS, BUJES DE REGULADORES, SEGUROS PARA CAÍDAS, ETC.
4. CAMBIO DE ACEITE AL CARTER DE MAQUINAS Y LUBRICACIÓN DE POLEAS CON CHUMACERAS.

Así mismo quedan cubiertos con la atención de fallas durante las 24 horas los 365 días del año, la comprobación de diagnósticos de seguridad, y también con nuestra Póliza de Responsabilidad Civil contratada por Elevadores Schindler para aplicarse en casos que un mal servicio o negligencia de nuestro personal que derive en daño a terceras personas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicacion Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)
RELACION DE INMUEBLES

J.C.U. PARTICIPANTES	UNIDADES MEDICAS	DIRECCION
J.C.U. No. 1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA Km. 2 COL CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB.
J.C.U. No. 4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AV. CESAR A. SANDINO N°: 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CP. 86190 VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

CALENDARIZACION

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA SCHINDLER UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°. 43 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DESCRIPCION	PERIODO DE EJECUCION
<i>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Elevadores marca SCHINDLER ubicados en el Hospital General de Zona No. 46 y Unidad de Medicina Familiar N°. 43 del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</i>	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

UNID AD	LOCALIZACI ON	No MA Q	No. DESE M	CAPA C. (KG)	EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C
HGZ46	AV. UNIVERSID AD KM. 2.5	778 3	12	910	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HGZ46	AV. UNIVERSID AD KM. 2.5	778 4	12	910	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HGZ46	AV. UNIVERSID AD KM. 2.5	778 5	12	1400	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HGZ46	AV. UNIVERSID AD KM. 2.5	778 6	12	1400	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UMF4 3	AV. CESAR. A SANDINO	608 0	12	910	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



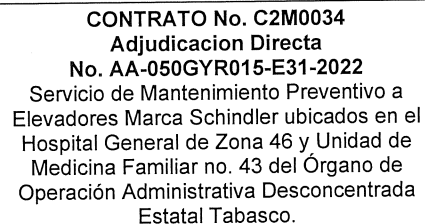
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

MÉXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					
Unidad:		ID:		Origen:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 6 (SEIS) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. C2M0034
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR015-E31-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo a
Elevadores Marca Schindler ubicados en el
Hospital General de Zona 46 y Unidad de
Medicina Familiar no. 43 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 7 (SIETE)

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN TABASCO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000194-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

140100 Depto. Consev y Servs. Grales

Concepto:

PROC LIC 2022 ELEVADORES SCHINDLER/CONSERVACION/MEMO.1058

Fecha Elaboración:

13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 520,000.00

Cuenta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 280102

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP:

35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
520.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
113.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

